

Márquez, María (2013) **Género gramatical y discurso sexista**

MADRID
SINTESIS
ISBN 978-84-995889-4-0
155 PÁGINAS

Como es sabido, la relación entre lenguaje y sexo puede abordarse desde dos perspectivas diferentes:

- a) la que atiende al empleo del lenguaje condicionado por la identidad sexual de quien emite el mensaje (el distinto uso que de la lengua hacen los hombres y las mujeres se ha señalado, por ejemplo, desde algunos estudios sociolingüísticos);
- b) la que se centra en el análisis del tratamiento discriminatorio de las mujeres en el discurso. En este uso discriminatorio del lenguaje, denominado *sexismo lingüístico*, pueden incurrir tanto hombres como mujeres, por tanto, no es privativo de un sexolecto determinado, esto es, no caracteriza el uso lingüístico de un sexo en concreto.

La preocupación por denunciar el *sexismo lingüístico* y por fomentar el empleo de procedimientos igualitarios viene a coincidir en España con la llegada de la democracia. Así, desde finales de la década de los setenta hasta hoy, han proliferado los estudios en los que se denuncia la discriminación que tradicionalmente han sufrido las mujeres en nuestra lengua. Por ejemplo, se han destacado la violencia y la agresividad que esconden los refranes, los insultos o los tacos; se ha puesto de manifiesto la asimetría de las fórmulas de tratamiento; se han estudiado los duales aparentes o el léxico que designan las profesiones y los cargos de responsabilidad; se ha subrayado el *sexismo* que se evidencia en la macroestructura y microestructura de muchos diccionarios, especialmente en los académicos, etc., aunque, sin duda alguna, el caballo de batalla ha sido, y sigue siendo, el *género gramatical* del español. De ahí que el libro de la profesora María Márquez, *Género gramatical y discurso sexista*, suponga una aportación de enorme interés. En este trabajo se estudia el género desde el ámbito de la pragmática y se analiza el *sexismo lingüístico* desde un enfoque discursivo. La nueva luz que desde este punto de vista se arroja hace que resulten estériles, entre otras, cuestiones como la conocida discusión de si el *sexismo* se halla en la lengua o en la actualización que de esta hacemos los hablantes en un momento comunicativo determinado (p. 8), o que se pueda estimar irrelevante el intento de deslindar conceptos como los de *sexismo social* y *sexismo lingüístico* (p. 56).

La autora parte de una concepción del *género* como categoría pragmalingüística para defender su natural motivación en el caso de los sustantivos con referencia personal y poder explicar de este modo la tendencia espontánea de la comunidad hablante a la creación de femeninos específicos a lo

largo de la historia (el admitir que el género está pragmáticamente motivado no supone negar la arbitrariedad del signo lingüístico, idea esta en la que se insiste en varias ocasiones a lo largo de este trabajo: véanse, por ejemplo, las pp. 23-27, p. 58).

Este enfoque pragmalingüístico le lleva a establecer en el capítulo 1 (“Marco teórico-metodológico”, pp. 15-28) precisiones terminológicas como la distinción entre *significación/designación* y entre *referencia/referente*, pues, en su opinión, la flagrante confusión de estos términos ha provocado que se deje de lado un aspecto complejo, aunque fundamental, como es el significado del género, para atender casi exclusivamente a la dimensión formal de la concordancia. Es más, para ella, la evidente resistencia a admitir la función semántica del género se debe en parte a que “cuestiona los propios fundamentos epistemológicos de la lingüística estructuralista y generativista [...]: la concepción de la lengua como 'sistema' explicable en sí y por sí mismo, y, por tanto, la absoluta independencia de la lengua con respecto a la realidad” (p. 20). Por eso resulta esencial que, en este capítulo, María Márquez revise cuestiones como la dicotomía *lengua/habla* (pp. 16-18), la relación de la lengua con el pensamiento y la realidad (pp. 21-23) o el principio de la arbitrariedad del signo (pp. 23-27), demostrando un amplio y profundo conocimiento bibliográfico lo que le da precisión y solidez a unos planteamientos teóricos que se establecen como base para sustentar las argumentaciones de los capítulos siguientes, en los que, acertadamente, son frecuentes las referencias o las remisiones internas a dichos planteamientos. Estas alusiones supondrán, sin duda, una gran ayuda para lectores, en principio, no tan familiarizados con las teorías lingüísticas, como pueden ser, por ejemplo, los alumnos de los primeros cursos de Universidad.

En el capítulo 2 (“El concepto de género lingüístico”, pp. 29-52), tras exponer de manera crítica los tres puntos de vista (*semántico, formal y mixto*) que se han adoptado tradicionalmente para la caracterización del *género*, la profesora de la Universidad de Sevilla aborda su estudio desde la consideración de este como signo lingüístico y, por tanto, constituido por una relación solidaria entre una forma de expresión y una forma de contenido. En consonancia con otros autores, como Arias Barredo (1995), reconoce su complejidad formal y semántica e insiste en que en él confluyen dos clases de contenidos: uno de referencia lingüística (sexo, forma, cantidad, tamaño, etc.) y otro de referencia metalingüística ('masculino'/'femenino'). En definitiva, la consideración del género como signo lingüístico sustenta la piedra angular de su tesis (la natural motivación de los sustantivos con referencia personal, a la que ya se ha aludido anteriormente) y le permite hacer una defensa contundente de esta:

Por supuesto, esas distinciones formales transmiten un significado metalingüístico de género y un contenido lingüístico de “sexo”, que, insistimos una vez más, no son el reflejo directo de delimitaciones extralingüísticas o distinciones del mundo real. Defendemos que en el caso de los sustantivos [+anim] y especialmente [+hum], cuando están utilizados en un ámbito específico [+esp], la dimen-

sión conceptual “sexo” [...] motiva el género gramatical [...]. Sólo así pueden explicarse las creaciones de formas femeninas específicas constantes a lo largo de la historia de nuestra lengua y de gran productividad hoy en día. Por miedo a confundir lengua y realidad se ha llegado a negar la vinculación indirecta entre ambas, y a rechazar que el género configure semánticamente una forma de contenido (p. 35).

De especial interés resulta, a mi juicio, el epígrafe de este capítulo “Base estructurales del género en español” (pp. 38-52), en el que partiendo de los conceptos funcionales de *marca* y *neutralización* de las oposiciones, cuestiona los planteamientos de lingüistas como Roca (2005 y 2006) o Morera (2011), entre otros. Al mismo tiempo insiste en que no son correctas las afirmaciones que muestran el uso del masculino genérico como la proyección lingüística de la dominación masculina en nuestras sociedades patriarcales, ya que, según Márquez, el sexismo no puede fundamentarse en los conceptos de marca y neutralización en sí mismos, ni puede justificarse en lo que es el funcionamiento natural de nuestro cerebro a través de oposiciones binarias (p. 43). Ahora bien, esto no le impide reconocer y aceptar que *sí hay sexismo* en el empleo abusivo e irregular de dicho masculino, coincidiendo así con muchas de las guías para un uso no sexista del lenguaje, en las que sin dejar de admitirse el carácter no marcado del masculino se denuncia que en determinados mensajes el uso del masculino genérico produce ambigüedades y confusiones que pueden dar lugar a la discriminación y ocultación de la mujer. En esta misma línea, pues, la autora afirma:

Otra cosa muy diferente ha sido el *uso abusivo del masculino genérico* en nuestras sociedades, es decir, la utilización del masculino genérico en *contextos de pertinencia*, donde la referencia real era siempre específica, solo a varones, y, por tanto, el rasgo “sexo” no era irrelevante, lo cual quiere decir que se trataba de un contexto de pertinencia donde no había posibilidad de neutralización, y por tanto donde el masculino no era realmente genérico [...]. *Tal abuso sí ha dado lugar a la identificación de lo particular varonil con lo universal humano y, como consecuencia, a la exclusión de la mujer del ámbito de la representación simbólica. Y ahí sí consideramos que hay sexismo* [...] (cursiva mía) (p. 43).

En coherencia con lo anteriormente expuesto, dedica el capítulo 3, “El discurso sexista” (pp. 53-93), al estudio del *género* en su funcionamiento discursivo. En su opinión, solo en el discurso se pueden explicar los fenómenos lingüísticos sexistas, por eso la profesora Márquez considera más adecuado hablar de *discurso sexista* y no de *sexismo lingüístico*. Es más, desde la perspectiva pragmalingüística de este libro, carece de sentido las distinciones establecidas por García Meseguer (1994, 1999 y 2006): *sexismo social/sexismo lingüístico* y *sexismo del hablante/sexismo del oyente*. Del mismo modo, deja de tener sentido, como hemos dicho, el debate de si el sexismo se halla en la lengua (*sistema*) o en el habla (*uso*), porque el *discurso sexista* “englobaría tanto los contenidos discriminadores fijados en el sistema, como los que ocasionalmente pueden transmitirse a través de estrategias comunicativa explícitas o implícitas” (p. 58), ya que, de acuerdo con los planteamientos teóricos establecidos en el capítulo 1, “El sistema está

presente en cada acto de habla, en el que va a interactuar, junto con los factores gramaticales, los factores individuales y sociales [...]” (p. 17).

Junto a estas revisiones teóricas, también lleva a cabo un interesante análisis del *debate social sobre el género* y la actitud de la Academia al respecto. A esta última le dedica dos de los cinco epígrafes en que se divide este capítulo: “La RAE y el género: una cuestión normativa” (pp. 62-70) y “La crítica de la RAE a las Guías para un uso no sexista del lenguaje” (pp. 74-89), y un tercero indirectamente: “El Manifiesto de apoyo a I. Bosque” (pp. 89-93), publicado como respuesta de adhesión al texto firmado por todos los académicos.

En el primero (“La RAE y el género una cuestión normativa”), aunque la autora reconoce que en lo referente al tema del sexismio lingüístico la atención se ha centrado en tres fenómenos: a) el desdoblamiento morfológico: *jefe/jefa, juez/jueza*; b) el masculino genérico y los diferentes modos de evitarlo en el discurso y, c) la duplicidad léxica: *ciudadanos y ciudadanas...*, analiza únicamente el de la feminización de los sustantivos que designan profesiones y cargos (los otros dos serán tratados al comentar las críticas dirigidas a las guías). A este respecto, pone de relieve que se trata de una tendencia espontánea que se remonta a los orígenes de nuestro idioma, es decir, que no es una invención de las feministas, ni tiene nada que ver con el movimiento de lo políticamente correcto, si bien, se ve sometida a la influencia de diferentes factores que actúa a su favor o en su contra. Entre estos últimos se hallan, por ejemplo, el inmovilismo de parte de algunos sectores sociales o “la propia resistencia de algunas mujeres profesionales, que, compartiendo la ideología machista que asocia el masculino con el prestigio y el poder, y deseando el reconocimiento público por su trabajo, evitan los femeninos” (p. 64). Detrás de esta actitud se esconde, como ya señaló Gómez Torrego (1996), no solo una discriminación sexista sino también social, pues, hay una mayor resistencia a la feminización de cargos de responsabilidad o de profesiones consideradas de prestigio, mientras que se han feminizado con absoluta naturalidad *panadero (panadera)*, *maestro (maestra)*, *pescadero (pescadera)*, *profesor (profesora)*, etc. “Ante este encuentro de fuerzas contrarias, la Academia de la Lengua –destaca María Márquez– trata de conseguir un difícil equilibrio entre la tradición y las innovaciones” (p. 64), e intenta adaptar sus recomendaciones a la nueva realidad social, aunque, como denuncia la autora, no siempre lo consigue de forma coherente por lo que ha recibido numerosas críticas, especialmente en lo que se refiere a la falta de un tratamiento homogéneo de estos sustantivos en el *Diccionario académico* (sirvan de referencia, entre otros muchos, los distintos trabajos que al respecto han realizado Ángeles Calero Fernández, Esther Forgas Berdet o Eulàlia Lledó Cunill, por ejemplo, el publicado en 2004 bajo la coordinación de esta última).

Después de recordar dos cuestiones fundamentales: a) las tan “temidas” guías surgen para responder a las directrices que sobre un uso igualitario del lenguaje emanan de distintos organismos internacionales (la autora hace

referencia en concreto a las recomendaciones que el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó el 21 de febrero de 1990) y b) las sugerencias de las guías están destinadas fundamentalmente a los textos administrativos, la profesora de la Universidad de Sevilla, en el segundo epígrafe dedicado a la Academia (“La crítica de la RAE a las Guías para un uso no sexista del lenguaje”), hace que resulte evidente que, a pesar de las críticas recogidas en el artículo “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer” de Bosque (suscrito por 26 académicos de número y apoyado por numerosos lingüistas a través de un manifiesto difundido por los medios de comunicación) hacia las guías, la mayoría de ellas “comparten con Bosque y los académicos sus posiciones teóricas esenciales con respecto al género gramatical” (p. 74), para lo que la autora destaca tres puntos en los que coinciden:

- a) la consideración de que el sexismio lingüístico no es un problema del sistema de la lengua, sino que se manifiesta en el plano del uso,
- b) la defensa de que no pueden confundirse género gramatical y sexo,
- c) la aceptación del carácter no marcado del masculino y su capacidad de hacer una referencia global.

Estas coincidencias y sus correspondientes argumentaciones dejan sin sentido la radical crítica con la que inicia Bosque su alegato contra las guías:

[...] los textos a los que me refiero contiene recomendaciones que contravienen no solo normas de la Real Academia Española y la Asociación de Academias, sino también de varias gramáticas normativas, así como de numerosas guías de estilo elaboradas en los últimos años por diversos medios de comunicación. En ciertos casos, las propuestas de las guías de lenguaje no sexista conculcan aspectos gramaticales o léxicos firmemente asentados en nuestro sistema lingüístico [...].

Y vienen a reforzar, como ya destaqué en su momento (2012), la opinión de que el informe académico no responde a una lectura y a una reflexión serena, sino a un deseo de argumentar y respaldar una idea negativa preconcebida sobre las guías (quizá por eso se evita mencionar la publicada por el Instituto Cervantes con el apoyo del Instituto de la Mujer, *Guía de comunicación no sexista* [2011], de la que podemos suponer los académicos no tienen mejor opinión que de las demás, ya que no se alude a ella para que sirva de ejemplo). De otro modo no se puede explicar que pasara “inadvertido” el hecho de que en algunas de las nueve guías citadas en el informe de Bosque como, por ejemplo, la del Ayuntamiento de Málaga, de la que soy coautora, se insista en distintas ocasiones a lo largo de la obra, e incluso en la contraportada, que el fin último es “[...] el de familiarizar al personal administrativo del Ayuntamiento con las muchas estrategias no sexistas con las que cuenta nuestra lengua [...], sin que ello implique violentar o atentar

contra las normas gramaticales vigentes”, al igual que las numerosas referencias explícitas a las obras académicas entonces en vigor o las alusiones directa a la Academia (por ejemplo, en las pp. 25, 26, 81, 87 o 95). En mi opinión, pues, las críticas emitidas no responden simplemente a *malentendidos* que pueden ser ocasionados, como señala María Márquez, por discrepancias ideológicas de base (p. 76), sino a la intención de manipular una realidad indiscutible, la quiera o no reconocer la Institución académica: el uso abusivo del masculino genérico hace que, en muchas ocasiones, el mensaje resulte ambiguo y las propuestas de las guías para evitar esta ambigüedad son útiles, variadas, gramaticalmente correcta y están lejos de reducirse a los desdoblamientos o a las arrobas, tan criticados, incluso por muchas de las guías.

Asimismo María Márquez analiza las limitaciones al masculino genérico que proponen las guías mencionadas por Bosque y subraya las interpretaciones equivocadas que este hace (pp. 84-89). Valga, como ejemplo, la siguiente:

Se acepta el masculino genérico en los adjetivos: puesto que se considera que el peso referencial recae sobre los sustantivos [...]. Como señala MAL-38 no tiene sentido desdoblar “queridos” en el ejemplo “Mis queridos tío, prima y primo”.

Creemos que esta última afirmación responde con bastante claridad al argumento que Bosque [...] plantea de forma indirecta al poner en boca de un hipotético lector la siguiente objeción: “... el lector se preguntará probablemente si es o no sexista usar el adjetivo *juntos*, masculino plural, en la oración “Juan y María viven juntos”. Como este adjetivo “no visibiliza el femenino”, en este caso el género del sustantivo María, es de suponer que esta frase es sexista”. *Al “lector de Bosque” se le puede contestar que si interpreta ese enunciado como sexista es porque no ha leído con detenimiento y sin prejuicios las guías* (cursiva mía) (p. 86).

Finalmente la autora insiste en que si no tiene sentido intentar cambiar la lengua a fuerza de decretos, tampoco lo tiene tratar de parar o evitar los cambios a golpe de discursos académicos (p. 88). De ahí que en el capítulo 4, “Visibilización vs. encubrimiento” (pp. 95-142), se aborden las razones ideológicas que subyacen en el rechazo a estos cambios y se analice si el discurso puede ser un instrumento más de discriminación hacia la mujer. En este análisis se parte de la precisión terminológica de *visibilización* y *encubrimiento* para evidenciar y estudiar el empleo abusivo del masculino genérico en algunos contextos, en donde “se revela como insuficiente e impreciso, ya que no solo no designa con transparencia la realidad, sino que incluso nos impide percibir o imaginar cambios en situaciones, aunque se estén produciendo de hecho” (p. 129). Consecuentemente, se cierra este capítulo proponiendo una serie de criterios para un uso pragmáticamente adecuado del masculino extensivo.

En definitiva, se trata de una aportación de gran interés, pues, sin renunciar a la precisión terminológica ni a la argumentación especializada, María Márquez logra hacer accesible al lector no lingüista un concepto tan complejo como es el del *género gramatical*, al mismo tiempo que consigue

arrojar luz al debate social sobre el género, recrudecido a raíz de la publicación en *El País* (4 de marzo de 2012) del artículo de Ignacio Bosque, “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, como respuesta de la Academia a las propuestas de las guías para un uso no sexista del lenguaje.

Igualmente, hay que resaltar que la perspectiva pragmalingüística en la que se posiciona la autora, hace tambalearse, como se ha dicho, distinciones tan asentadas en los estudios dedicados a los usos sexistas de la lengua española, y recogidos en muchas de las guías, como las de sexismo social/sexismo lingüístico y sexismo del hablante/sexismo del oyente, y deja sin sentido el debate de si el sexismo se halla en la lengua o en el uso que de esta hacen los hablantes. Se abre así, de este modo, un nuevo camino para la investigación.

REFERENCIAS

- ARIAS BARREDO, A. (1995): *De feminismo, machismo y género gramatical*, Valladolid: Universidad.
- BOSQUE, I. (2012): “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer”, *El País* (4-3-2012).
- GARCÍA MESEGUER, Á. (1994): *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*, Barcelona: Paidós.
- GARCÍA MESEGUER, Á. (1999): “El español, una lengua no sexista”, Fernández de la Torre Madueño, Medina Guerra, A. M.ª y Taillefer de Haya, L. (eds.): *El sexismo en el lenguaje*, Málaga: CEDMA, pp. 51-76.
- GARCÍA MESEGUER, Á. (2006): “El sexismo del oyente”, *El País* (14-12-2006).
- GÓMEZ TORREGO, L. (1996): “Algunas observaciones sobre el género gramatical en el *Diccionario de la RAE* de 1992, *Español Actual*, 65, pp. 69-70.
- LLEDÓ CUNILL, E. (coord.) (2004): *De mujeres y diccionarios: evolución de los femenino en la 22ª edición del DRAE*, Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.
- MEDINA GUERRA, A. M.ª (2012): “Un manual no sexista gramaticalmente correcto”, *Sur.es* (14-3-2012).
- MORERA, M. (2011): *El género gramatical en español desde el punto de vista semántico*, Frankfurt-Berlín-Bruxelles-New York: Peter Lang.

ANTONIA MARÍA MEDINA GUERRA
Universidad de Málaga
E-mail: ammedina@uma.es

Fecha de Recepción 11/04/2014
Fecha de Publicación 01/12/2014